



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXV 3ra. Época Culiacán, Sin., lunes 04 de noviembre de 2024. **No. 134**

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA
Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2024.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CULIACÁN
Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2024.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA DEL VALLE DEL CARRIZO
Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2024.

UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA DEL ESTADO DE SINALOA
Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2024.

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2024.

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE SINALOA
Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2024.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA
Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2024.

3 - 14

(Continúa Índice Pág. 2)

ÍNDICE

AYUNTAMIENTOS

Decreto Municipal No. 50 de Ahome.- Reglamento para la Construcción, Instalación y Conservación de Estaciones Terrenas y Estructuras de Telecomunicaciones en el Municipio de Ahome, Sinaloa.

Decreto Municipal Número 16 de Guasave.- Reglamento de Archivo General de la Administración del Municipio de Guasave, Sinaloa.

Decreto Municipal Número 17 de Guasave.- Reglamento de Tabulador de Infracciones y Sanciones, en materia de Vialidad y Movilidad Sustentable del Municipio de Guasave.

Decreto Municipal Número 18 de Guasave.- Reglamento de Inmovilización, Arrastre y Salvamento, Depósito de Vehículos o Corralón Municipal del Municipio de Guasave, Sinaloa.

Decreto Municipal Número 19 de Guasave.- Reglamento de Turismo del Municipio de Guasave, Sinaloa.

Decreto Municipal Número 20 de Guasave.- Reglamento de Operación de la Central Camionera Regional de Guasave, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 13 de Culiacán.- Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 69 de Mazatlán.- Protocolo de Actuación y Rescate para la Protección de Abejas y Avispas de Mazatlán, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 70 de Mazatlán.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, para llevar a cabo la aprobación de los Manuales de Organización, Inducción y de Procesos de las dependencias señaladas precedentemente, y una vez aprobado se ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa.

15 - 176

AVISOS JUDICIALES

177 - 192

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. EDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ ZATARAIN y LIC. ADDA SARAHÍ ROSAS MEDINA, Presidente Municipal y Secretaria del H. Ayuntamiento ambos del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, respectivamente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, fracción IV, 110, 111, 125, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y artículos 167, 172, 173 y 174 del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y,

CONSIDERANDOS:

1. Que el Municipio de Mazatlán, cuenta con un clima y ubicación geográfica, idóneo para la llegada de algunas especies de abejas durante todo el año, siendo los meses de marzo a septiembre donde se incrementa su presencia. Además, el crecimiento y desarrollo de la ciudad ha traído consigo que cada vez sea más frecuente que las abejas y avispas sean vistas en asentamientos humanos como edificios públicos, domicilios y la vía pública.
2. La existencia de las abejas en el mundo es indispensable, pues si éstas llegaran a extinguirse se estaría ante una inminente crisis alimentaria, ya que la mayor parte de los cultivos comerciales dependen de la polinización de éstas y otras plantas la necesitan para su ciclo de vida. Mientras que, por otra parte, las avispas son pieza fundamental tanto para la polinización y el control de plagas.
3. La población mundial de estos insectos ha venido disminuyendo considerablemente en los últimos años.
4. Que actualmente se cuenta con leyes como la *Ley Federal Apícola* y la *Ley de Fomento Apícola y Protección de Agentes Polinizadores del Estado de Sinaloa*, además de la Estrategia Nacional para la Conservación y Uso Sustentable de los Polinizadores (ENCUSP), los cuales velan por el cuidado de estas especies e incluso establecen las sanciones y amonestaciones aplicables para quienes no cumplan con lo establecido.
5. Que en el Municipio de Mazatlán, se aprobó la creación del primer Protocolo de Actuación y Rescate para la Protección de Abejas y Avispas de Mazatlán, Sinaloa el pasado 28 de diciembre de 2023, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa el 02 de febrero de 2024, convirtiéndose así en el primer municipio del Estado de Sinaloa en establecer y oficializar un mecanismo para la atención de reportes de estos insectos, el cual garantiza tanto la seguridad de las personas como la vida de estos seres.
6. La presente actualización surge luego de una retroalimentación y un análisis de los hechos que acontecían al aplicar este Protocolo, por lo cual, se consideró necesario realizar los ajustes necesarios para su mejora, pues este instrumento deberá de estar en constante revisión y actualización, de acuerdo a las necesidades del entorno y la sociedad y en apego a las legislaciones vigentes.
7. La Dirección de Ecología y Medio Ambiente de Mazatlán creó un programa de cuidado a las abejas, el cual se apoya con este Protocolo. Con lo cual, hasta el mes de febrero de 2024 reporta que se ha logrado atender más de 1500 reportes de avistamiento de estos insectos y la reubicación y rescate de alrededor de 20 millones de ejemplares.
8. Que la cultura hacia el cuidado y respeto de estos insectos ha ido creciendo en el Municipio de Mazatlán, pues algunas personas ya piensan distinto hacia estos organismos. Sin embargo, es necesario redoblar esfuerzos para continuar y reforzar la concientización y difusión.
9. Que el pasado 6 de agosto de 2024, el Alcalde de Mazatlán realizó la entrega de una camioneta, herramienta, equipo de protección personal, equipo en general y material, a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente para que pueda desarrollar y ejecutar las acciones descritas en este Protocolo.
10. Que ya se contempla un presupuesto etiquetado por parte de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente para la adquisición de todo lo indispensable para la ejecución de este Protocolo, lo cual deberá de seguir haciéndose año con año.
11. Con base en lo anterior y, por acuerdo del Pleno del H. Cabildo Municipal tomado en la Sesión Extraordinaria Número 49, celebrada el 26 de octubre de 2024, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, ha tenido a bien autorizar la expedición del Protocolo de Actuación y Rescate para la Protección de Abejas y Avispas de Mazatlán, Sinaloa, por lo que se expide el Decreto Municipal correspondiente para quedar como sigue:

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 69**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y RESCATE PARA LA PROTECCIÓN DE ABEJAS Y AVISPAS DE MAZATLÁN,
SINALOA**Nov-4 RNO. 10380077
1

I. INTRODUCCIÓN	2
II. OBJETIVOS	5
III. ANTECEDENTES	5
IV. MARCO NORMATIVO	7
V. DE LOS ENTES PARTICIPANTES	8
VI. RUTA DE RESPUESTA ANTE REPORTES DE ENJAMBRE Y COLMENAS	8
VII. FASES Y PASOS DEL PROTOCOLO	11
VIII EN CASO DE PICADURAS	12
IX. CATEGORIZACIÓN DEL GRADO DE EXPOSICIÓN ANTE EL PLEIGRO DE PICADURA POR ABEJAS O AVISPAS.....	13
X. ACTUACIÓN PERMANENTE	13
XI. EL BUEN ACTUAR CIUDADANO	14
XII. PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y PREVENCIÓN: QUÉ HACER CUANDO LLEGA ENJAMBRE DE ABEJAS A UNA ESCUELA	15
XIII. QUÉ HACER CUANDO LLEGA UN ENJAMBRE A UNA PERCELA	15
XIV. CRITERIOS DE ACTUACIÓN Y LAS RESPONSABILIDADES	16
XV. DE LOS APICULTORES PARTICULARES Y LOS REPORTES QUE NO ATIENE LA AUTORIDAD MUNICIPAL	17
XVI. CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN	17
XVII. DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	17
XVIII. PROCEDIMIENTOS PARA LA REUBICACIÓN, RESCATE DE ENJAMBRES Y COLONIAS ESTABLECIDAS DE ABEJAS Y AVISPAS	18
XIX. CONCLUSIÓN	19

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Mazatlán es un paradero de abejas por su ubicación cercana al Trópico de Cáncer y sus microclimas lo que lo convierte en un tipo de santuario para ellas.

Aunque la llegada de abejas se registra durante todo el año, es en el periodo de marzo a septiembre cuando se observa mayor presencia de éstas. Además, debido al crecimiento y desarrollo de la ciudad es que cada vez es más frecuente encontrarse con ellas y verlas en asentamientos humanos habitables o de tránsito común como instalaciones de acceso público viviendas, áreas verdes y vialidades.

A nivel nacional se estima que es posible encontrar alrededor de 1900 especies diferentes de abejas, de las cuales, la especie *Apis Mellifera* es la que mayor presencia tiene en el Municipio de Mazatlán.



En los últimos años, pese al conocimiento que se tiene sobre la importancia de las abejas y avispas a nivel mundial, las poblaciones de estas especies han estado disminuyendo drásticamente por diversos factores como el uso excesivo de plaguicidas y por acciones humanas que afectan la vida de estos organismos, lo que ha generado un riesgo latente para la sustentabilidad alimentaria a nivel mundial.

Es derivado de lo anterior que en diferentes áreas del orbe se han propuesto diversas metodologías o guías que indican los procesos a realizar en caso de tener un reporte sobre la presencia de colonias de abejas o avispas, garantizando la salvaguarda tanto de estas especies de insectos como de la población expuesta a sus picaduras. Sin embargo, pese al arduo trabajo realizado en la materia, muchos de estos instrumentos no son del todo claros, quedando muy ambiguo el conocimiento de qué hacer en caso de encontrarse en situaciones de riesgo por estos seres. Es por ello la importancia de plantear estructuras y lineamientos de observancia general para el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, para conocer las opciones de acción antes, durante y después de la detección de una colonia de abejas y avispas que puedan poner en riesgo la integridad de las personas.

Con el fin de garantizar la seguridad tanto de las personas como de estos insectos y siendo conscientes de que el entorno cambia y que el conocimiento se amplía constantemente, el presente protocolo estará sujeto a ejercicios de análisis, evaluación y retroalimentación para modificarse y actualizarse las veces que sean necesarias y en el momento que así se requiera.

Debido a que en Mazatlán la presencia y avistamiento de abejas es considerablemente superior al de las avispas, en el presente instrumento se hará más mención de abejas. Sin embargo, las anotaciones y los pasos descritos son aplicables para ambos organismos.

Asimismo, para efectos de este protocolo, se entenderá por:

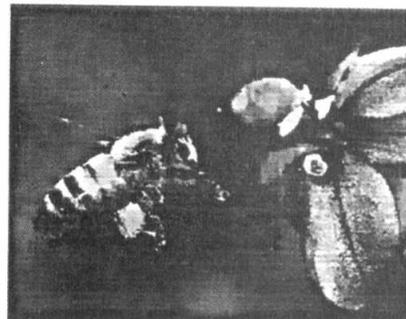
PANAL: a las celdas de cera de seis lados construidas por las abejas en su nido (dentro de la colmena) para contener abejas jóvenes y reservas de miel.

COLMENA: al nido – natural o creado por el hombre – constituido por panales de cera, de una colonia de abejas y, por extensión, la colonia que habita en ella.

ENJAMBRE: al conjunto de abejas que salen de la colmena para formar una nueva.

Su importancia como polinizadores

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno de México (SADER), señala que "la polinización es crucial para el bienestar de la sociedad porque es un factor determinante de la productividad agrícola y la seguridad alimentaria". Asimismo, indica que "el servicio brindado por los polinizadores beneficia la propagación y producción de más del 60% de todas las plantas cultivadas y es fundamental para la producción de hasta el 70% de los cultivos usados directamente para el consumo humano; los polinizadores están vinculados al rendimiento de al menos 87 cultivos de entre los de mayor importancia para la alimentación en el mundo. Estos cultivos incluyen frutas, granos, especias estimulantes como el café, el té, e incluso semillas y frutos para producción de aceites vegetales, todos los cuales constituyen una de las principales fuentes de micronutrientes, vitaminas y minerales de la dieta humana".



A su vez, este organismo Federal añade que, de acuerdo a la Organización para la Agricultura y la Alimentación de las Naciones Unidas (FAO), "hay 100 especies de cultivos que proporcionan el 90 por ciento de los alimentos en todo el mundo y 71 de ellos son polinizados por las abejas. Estos datos nos hacen pensar en la importancia de las abejas para la humanidad, pues si estos insectos llegaran a desaparecer, provocarían una auténtica crisis alimentaria, ya que un 84 por ciento de los cultivos comerciales dependen de la polinización que realizan".

Algunas cosechas, tales como los frijoles y los mangos, se polinizan autónomamente. Otras, como el espárrago, ajonjolí, lichi y mostaza, incrementan sustancialmente su producción cuando son polinizadas por insectos, y otras más, como el girasol, trébol, chícharos, almendro y melones dependen completamente de la polinización por insectos y de no ser así no tendrían producción.

Por otra parte, la miel, principal producto de la colmena, sigue siendo el único edulcorante para muchas poblaciones humanas en el mundo, pero también el sostén de muchas familias que encuentran en sus excedentes una o la única forma de mejorar su economía familiar. La apicultura ayuda a la gente a volverse menos vulnerable, le permite planificar el futuro y reducir el peligro de sufrir por la pobreza en periodos de crisis.

Sin embargo, no todas las abejas producen miel ni todas son polinizadoras. Entre las productoras de miel tenemos a las abejas del género *Apis Mellíferas*, *Trigona* y *Melipona*, que la gente ha aprendido a conocer con el pasar del tiempo como productoras de miel. Las principales polinizadoras son las abejas melíferas y las conocidas como abejas solitarias.

Las abejas latinoamericanas que con su trabajo alimentan a la humanidad, recorren miles de kilómetros desde Argentina, Chile, Paraguay, Bolivia, Perú, Brasil, Ecuador, Panamá, Costa Rica, Nicaragua, Salvador, Honduras, El Salvador y Guatemala; pasando por entidades federativas de México como Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Michoacán, Colima, Jalisco, Nayarit, Sinaloa, Sonora y Baja California Norte; llegando hasta Estados Unidos y Canadá.

Diferencias entre abejas y avispas



Abeja

Avispa

Las abejas y avispas son insectos de suma importancia para el ecosistema.

Entre las abejas es posible encontrar al polinizador más eficiente del mundo y por ende el que mayor aporta al ciclo de vida de las plantas: las abejas melíferas (*Apis Mellifera*), siendo de las principales especies que son utilizadas para la polinización en apiarios de todo el orbe.

Por su parte, las avispas, además de llevar tareas de polinización, pueden llegar a fungir un rol importante como controladores de plagas por colocar sus huevos dentro de hospederos.

La fisionomía de estos insectos son diferentes: las avispas tienen un abdomen con un final puntiagudo y una cintura (peciolo) extremadamente estrecha, mientras que las abejas son algo más corpulentas. Además, las primeras son lisas y brillantes y las segundas son peludas.

DIFERENCIAS ENTRE ABEJAS Y AVISPAS

ABEJA



- ABDOMEN REDONDEADO Y CORTO
- DE COLOR NEGRO Y MARRÓN
- SE ALIMENTAN DE NÉCTAR Y DE POLEN
- GOZAN DE LA VIDA EN COMPAÑÍA
- SISTEMA DE COMUNICACIÓN MUY COMPLEJO

AVISPA



- ASPECTO MÁS ALARGADO
- DE COLOR NEGRO Y AMARILLO
- SON ANIMALES OMNIVOROS
- ESPECIES SOLITARIAS
- SE COMUNICAN POR SEÑALES QUÍMICAS

Respecto a las picaduras, las avispas pueden entrar y salir sin ningún problema en la superficie que penetra, inyectando un veneno que produce un dolor intenso pero que no es letal. Las abejas, por su parte, no son tan peligrosas a la hora de picar, porque si lo hacen, mueren. Sin embargo, las picaduras de abeja pueden producir diferentes reacciones ya que inyectan apitoxina, lo que produce desde dolor y molestias temporales hasta una reacción alérgica grave.

II. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Promover buenas prácticas para la eficaz identificación, resguardo, retiro, reubicación, cuidado y conservación de las abejas y avispas del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- I. Establecer las líneas de actuación ante los casos de avistamientos y/o ataques de abejas y/o avispas que representen un posible riesgo para la población.
- II. Propiciar un entorno seguro para las personas ante la presencia de estos seres.
- III. Definir las rutas más idóneas para el adecuado manejo de los enjambres de abejas y avispas en diferentes entornos como la zona habitacional, comercial, hotelera, industrial y educativa, garantizando su cuidado y conservación.
- IV. Crear una cultura de respeto y conservación hacia estas especies.
- V. Establecer una coordinación interinstitucional entre dependencias de gobierno, corporaciones de auxilio, apicultores y sociedad civil, sobre el actuar ante la presencia de estos insectos, así como su correcto tratado y cuidado.

III. ANTECEDENTES

A pesar de que ya existen leyes y lineamientos que protegen a los polinizadores, éstas no siempre son aterrizadas a la operatividad funcional.

En el caso de Mazatlán, hasta antes de la publicación de la primera edición de este protocolo (28 de diciembre de 2023) eran las corporaciones de auxilio – principalmente bomberos y Protección Civil – quienes tradicionalmente habían estado atendiendo los reportes de abejas y/o avispas. No obstante, al momento de acudir a los llamados de la ciudadanía, solían actuar bajo sus propios criterios y sentido común, en donde, al privilegiar la integridad de las personas, en la mayoría de los casos optaban por la eliminación de los insectos (exterminio).

Fue por ello que surgió este protocolo, pues como se mencionaba anteriormente, aunque las abejas y avispas son organismos muy importantes para el ecosistema y para la existencia humana, su población ha venido disminuyendo con el paso de los años. Por lo cual, continuar matándolas puede traer serias consecuencias.

Por otra parte, es fundamental ampliar la cultura del respeto y cuidado hacia estas especies y mantener informada a la población de las recomendaciones en caso de encontrarse con ellas, haciendo hincapié en que las abejas y avispas no suelen atacar por naturaleza, sino que cuando lo hacen es porque se sienten amenazadas y/o son molestadas. En este sentido, resulta primordial la concientización para promover que la población deje de matarlas sin razón alguna por temor o desconocimiento.

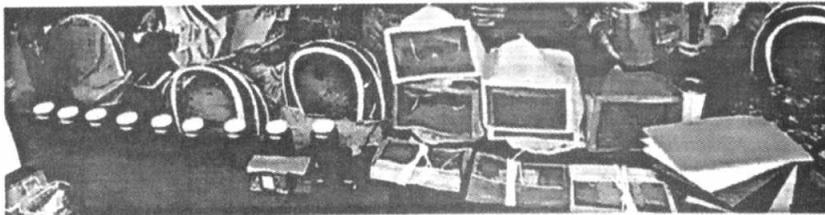
Por todo lo anterior fue que en 2023 la Dirección de Ecología y Medio Ambiente de Mazatlán tuvo la iniciativa de crear el primer *PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y RESCATE PARA LA PROTECCIÓN DE ABEJAS Y AVISPAS DE MAZATLÁN, SINALOA*, mismo que fue presentado ante Regidores del H. Ayuntamiento y posteriormente aprobado por unanimidad del Pleno del H. Cabildo de Mazatlán el día 28 de diciembre de 2023 durante la Sesión Ordinaria de Cabildo Número 52, donde también se acordó su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, la cual se efectuó el día 02 de febrero de 2024.

Fue así que Mazatlán se convirtió en el primer Municipio del Estado de Sinaloa en contar con un documento que contiene una serie de pasos estructurados a seguir ante la presencia de abejas y/o avispas, en donde además de buscar la conservación de las especies, procura el cuidado del ecosistema y busca garantizar la seguridad de la población.



Para dar fuerza y forma a las acciones encaminadas a la protección de estos organismos, la Dirección de Ecología y Medio Ambiente de Mazatlán creó un programa de cuidado a las abejas, con el cual dio origen a la creación del puesto de Apicultor Municipal y en donde se contempla un presupuesto anual para la adquisición de todos los materiales, insumos, herramientas y equipo de trabajo necesarios para su correcta ejecución, los cuales son descritos en este Protocolo en su *Capítulo XVII. De los recursos Humanos y Materiales*.

Aunque algunos de estos recursos materiales fueron adquiridos paulatinamente, en un evento público realizado el día 06 de agosto de 2024 encabezado por el Alcalde, personal de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente de Mazatlán, Regidores y funcionarios de otras dependencias municipales, se realizó la entrega de una camioneta, 16 trajes industriales para apicultor, 8 chamarras con velos, 8 pares de guantes, 5 ahumadores, 5 cajas para colmenas, 2 barretas y 1 pegador de cera para el personal del programa del cuidado de abejas.





Además, en el mes de marzo del 2024 se abrió el Apiario Municipal, un espacio destinado exclusivamente para la reubicación, resguardo y protección de las abejas que son rescatadas en diferentes zonas del municipio, con colmenas y un entorno seguro tanto para las abejas como para los humanos.

El apiario se encuentra en un espacio que fue rescatado, pues en su momento llegó a ser una parte del depósito de desechos sólidos que en la ciudad es conocido popularmente como "Basurón", por lo que, debido a su lejanía con la población, se mantiene como un espacio seguro de poca exposición para las personas.



El programa de cuidado a las abejas y el Protocolo en mención han mostrado resultados, pues la Dirección de Ecología y Medio Ambiente reporta que, hasta el mes de octubre del 2024, se han atendido alrededor de 1500 reportes de abejas y avispas, lo que ha permitido que se hayan podido asegurar, rescatar y reubicar alrededor de 20 millones de ejemplares.

IV. MARCO NORMATIVO

En México y el Estado de Sinaloa se cuenta con leyes y lineamientos que regulan las acciones relacionadas con la protección de las diferentes especies de abejas y avispas. El presente se ajusta a lo establecido por dichos lineamientos, por lo que los actos descritos no son arbitrarios.

- **Código Penal Federal:**

Es importante tener en cuenta que el robar enjambres y/o panales es un delito, al igual que matar abejas, según lo estipulado en el Artículo 381 Ter, el cual señala:

"Artículo 381 Ter.- Comete el delito de abigeato, quien por sí o por interpósita persona se apodere de una o más cabezas de ganado, sin consentimiento de quien legalmente pueda disponer de ellas.

Se considerará ganado, para los efectos de este delito, a las especies: bovina, caballar, asnal, mular, ovina, caprina, porcina o de una o más colonias de abejas en un apiario; así como aquél domesticado, bravo, de pezuña, ganado mayor o ganado menor, independientemente de la actividad típica del animal.

Por tal delito, se impondrán de dos a diez años de prisión. Se equipará al delito de abigeato y se sancionará con la misma pena que éste, el sacrificio de ganado sin el consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo".

Asimismo, el artículo 381 Quáter de este ordenamiento, añade:

"El delito de abigeato se considera calificado y se aumentará la pena hasta en una mitad, cuando sea cometido por quien tenga una relación laboral, o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con el propietario del ganado."

De igual manera se impondrá la pena establecida en el párrafo anterior, cuando el delito se ejecute mediante violencia física o moral, o bien cuando lo cometa un servidor público.

Cuando la conducta a que se refiere este artículo se cometa por una asociación delictuosa, banda o pandilla, se sancionará en términos de los artículos 164 o 164 Bis, según corresponda".

- **Ley Federal Apícola:**

Ley cuyo objeto tiene "Reconocer a las abejas como especie de protección prioritaria en toda la República Mexicana, para la conservación de la biodiversidad". "Establecer las normas legales que vengán a proteger la especie de las diversas actividades humanas que afectan la vida natural de las abejas" y "Homologar a la abeja al nivel del ganado vacuno, considerando el robo de la especie, como delito de abigeato, establecido en el Código Penal Federal", entre otros, de acuerdo a lo estipulado en su Artículo 2 en sus fracciones I, II y VII, respectivamente.

Además, especifica en su Artículo 7 que "Son obligaciones de los sujetos obligados a la presente Ley, las siguientes:

...

IX. Presentar denuncias en contra de cualquier persona cuando se encuentren afectados los derechos del apicultor, así como en el caso de afectación por vandalismo o matanza de las abejas".

Asimismo, contempla todo lo relacionado con las sanciones y amonestaciones que se pueden aplicar.

- **Ley de Fomento Apícola y Protección de Agentes Polinizadores del Estado de Sinaloa:**

Además de resaltar la importancia de la apicultura, contempla todo lo relacionado con las sanciones y amonestaciones que se pueden aplicar.

Asimismo, habla de las denuncias que deberán de hacer los ciudadanos:

Artículo 80. Todos los habitantes del Estado están obligados a denunciar al sistema de emergencias cuando alguna colmena o enjambre pueda producir daño a la integridad de las personas".

Artículo 81. Todos los habitantes del Estado deberán denunciar al sistema de emergencias cuando alguna persona ponga en riesgo o destruya enjambres o colmenas de las que tenga conocimiento.

Artículo 82. Las autoridades competentes no podrán destruir los enjambres o colmenas que representen un riesgo simple para la población, y además estarán obligadas a reubicarlos o entregarlos a organizaciones apícolas; sin embargo, si el riesgo se toma inminente de pérdida de vidas humanas se deberá proceder a su inmediata destrucción. Las autoridades municipales podrán celebrar convenios con asociaciones apícolas locales para el resguardo y retiro de los enjambres.

- **Estrategia Nacional para la Conservación y Uso Sustentables de los Polinizadores (ENCUSP):**

Documento perteneciente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno de México (SADER). La ENCUSP constituye el instrumento normativo y rector que a su vez es dinámico y flexible, para que actores de los gobiernos Federal, Estatal y Local, con el apoyo de la academia, centros de investigación, sociedad civil, productores agrícolas, apicultores y la población en general, contribuyan al desarrollo sustentable y a la seguridad alimentaria del país, favoreciendo la conservación de polinizadores.

- **Norma Oficial Mexicana NOM-002-SAG/GAN-2016. "Actividades técnicas y operativas aplicables al Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana"**

- **Leyes y Reglamentos de Protección Civil**

En cuanto a la seguridad y protección de las personas, las acciones descritas deberán apegarse a lo establecido tanto en la Ley General de Protección Civil, la Ley de Protección Civil del Estado de Sinaloa y en el Reglamento Municipal de Protección Civil.

Todo lo establecido en este protocolo deberá estar siempre en apego a las disposiciones vigentes y a lo establecido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

En caso de que la Dirección de Ecología y Medio Ambiente de Mazatlán, o la Coordinación Municipal de Protección Civil, sean aperecidos, notificados o enterados de que alguien mató un panal, colmena y/o enjambre, estos deberán de actuar en consecuencia levantando un acta e iniciando los procedimientos correspondientes ante el Ministerio Público.

Las sanciones, amonestaciones y/o medidas de apremio serán aplicados de acuerdo a los lineamientos descritos y por aquellas disposiciones Federales, Estatales o Municipales vigentes.

V. DE LOS ENTES PARTICIPANTES



Las personas autorizadas para el manejo, resguardo, reubicación y/o destrucción de panales, colmenas y/o enjambres, únicamente podrán ser apicultores debidamente acreditados de acuerdo a los lineamientos vigentes, pudiendo tratarse del Apicultor Municipal o de alguno privado siempre y cuando se acredite su permiso vigente.

Las corporaciones de Protección Civil servirán de apoyo para garantizar y propiciar un entorno seguro, así como para auxiliar al apicultor en las tareas que necesite.

Las corporaciones e instituciones de auxilio y de seguridad, públicas y privadas, servirán de apoyo en casos donde las circunstancias así lo requieran para controlar la situación, establecer un orden y garantizar un entorno seguro.

La Dirección de Ecología y Medio Ambiente de Mazatlán se encargará de elaborar e implementar los programas de cuidado de abejas y de llevar un registro de los reportes y atenciones que se realicen.

En el caso de las dependencias del Gobierno Municipal, los departamentos de Evaluación y Enlace Rural, Protección Civil, Ecología y Medio Ambiente y Comunicación Social, serán los encargados de difundir el presente Protocolo y fomentar las buenas prácticas ante la presencia de abejas y/o avispas. Asimismo, instituciones como SAGARPA, PROFEPA y SEMARNAT también podrán contribuir con la difusión.

El cuidado de los polinizadores es una tarea de todos, por lo que la sociedad en general también es clave para la correcta aplicación del protocolo y su difusión.

VI. RUTA DE RESPUESTA ANTE REPORTES DE ENJAMBRES Y COLMENAS

FASE	ACCIONES
<p style="text-align: center;">1</p> <p style="text-align: center;"><u>LLAMADA DE REPORTE</u></p>	<p>Quien reciba un reporte, ya sea personal de las Unidades de Protección Civil, del 911 ó C4, deberá realizar los siguientes cuestionamientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Quién realiza la llamada? Nombre de quién reporta y teléfono. • ¿En qué ubicación y en qué punto se localiza el enjambre? Dirección y ubicación GPS. • ¿Representa un potencial riesgo para los habitantes? • ¿Algún habitante ha tenido afectaciones? • Si ya han picado a los habitantes o es latente la picadura, se solicita el envío de fotos o videos por WhatsApp o redes sociales manejadas por las Unidades de Protección Civil, el Apicultor Municipal o a la cuenta que se decida. • ¿Qué características tiene el enjambre o panal? (¿Se ubica dentro de un árbol, dentro de una vivienda, entre paredes...;

	<p>a qué altura se ubica, está en un paso peatonal o calle..?)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se deberá realizar el registro de la información obtenida ante la llamada de reporte para alimentar la base de datos que ayudarán al posterior análisis.
<p style="text-align: center;">2</p> <p style="text-align: center;">Preparación, Aproximación y Arribo a la zona</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Alistamiento de equipo de protección personal, herramientas, equipos y accesorios. • Llegada de Protección Civil. • De ser necesario, acordonar y evacuar. • Contacto con quien reporta. • Coordinación con los apicultores para el manejo y reubicación de enjambres y colmenas. • Apagar focos de las cocheras. • Cerrar ventanas y puertas. • Apagar fuentes de ruidos altos. • Declarar el nivel de riesgo, basado en el Semáforo de Exposición de Peligro del Capítulo X (verde, amarillo, rojo).
<p style="text-align: center;">3</p> <p style="text-align: center;">Activación y Movilización</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Observación de las condiciones en donde se encuentra el enjambre. • Informar a quien reporta las instrucciones posteriores. • Acordonamiento y señalización en la zona. • Evacuación y/o resguardo de personas y animales en riesgo. • Reporte de víctimas. • Informar a la base de datos de apicultores locales para su atención conjunta. • Poner alimentadores con miel y ponerle palitos de madera para que no se ahoguen. • Si las condiciones lo permiten, esperar hasta 72 horas, como máximo, a que el enjambre se retire por su cuenta, según el análisis del apicultor. Por mientras, estará en observación.

	<ul style="list-style-type: none"> • Si después de las 72 horas el enjambre no se movió, el apicultor deberá acudir y proceder a aplicar algunos de los Métodos de Retiro (Capítulo XVIII).
<p style="text-align: center;">4</p> <p style="text-align: center;">Retiro y Reubicación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de algunos de los Métodos de Retiro, según sea el caso. • Captura. • Informar a quien reporta y a los presentes las instrucciones posteriores. • Transporte de lo capturado hacia el Apiario Municipal u otro hábitat seguro.
<p style="text-align: center;">5</p> <p style="text-align: center;">Desactivación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte de situación final. • Finalización del reporte. • Colocar la colmena en cuarentena al llegar al sitio de disposición final (apiario). • Seguimiento en sitios de disposición final.

VII. FASES Y PASOS DEL PROTOCOLO

Fase previa. De la preparación a las instancias respondientes o de atención.

1. Socialización y difusión del protocolo.
2. Capacitación y actualización sobre el manejo y protección de las abejas y avispa.
3. Adquisición y mantenimiento de equipos y/o herramientas.
4. Redacción de procedimientos operativos normalizados.

Fase inicial. De la atención a reportes.

1. Atención del reporte para canalizarlo a los agentes de respuesta.
2. Elaboración de las preguntas descritas en la Fase 1 de la tabla anterior.
3. Valoración de la situación.

Fase de activación. De la operación de las instancias respondientes.

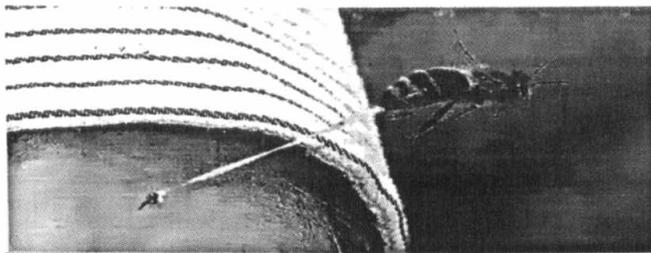
1. Apoyo de Protección Civil y de las instituciones y corporaciones pertinentes, siguiendo la Ruta de Respuesta y acorde al Semáforo de Exposición de Peligro.
2. Llegar y delimitar un área segura con cinta amarilla y/o roja.
3. Avisar en el entorno que hay un enjambre y pedir que no se acerquen.
4. Apagar – o pedir a la población que apaguen – toda fuente de luz como focos y lámparas, así como toda fuente de ruidos fuertes, tales como maquinaria, cegadora de césped, bombas, motores, revolvedoras, abanicos, entre otras. Las luces les atraen, pero pueden matarlas de cansancio; en cambio, los ruidos pueden confundirlas al pensar que son depredadores, provocando que ataquen la fuente de ruido y mueran en el intento.
5. En caso de que aún no se encuentre algún apicultor ni/o su ayudante, informar a la población que estos llegarán al lugar para realizar el manejo y reubicación de las abejas o avispa.
6. Explicar la importancia de mantener vivos a estos insectos y que, si no se les molesta, no picarán.
7. Búsqueda y localización de enjambres o colmenas.
8. Llegando el apicultor con su(s) ayudante(s), ya delimitado el área, si es necesario, se pondrá trampa con reina, bastidores con miel, cepillo y recogedor especial de abejas; portando sus respectivos trajes de apicultor industrial.
9. Elección del método de retiro de enjambres o colmenas, en caso de ser posible. O informar a la población que se dejará a las abejas que descansen por unas horas y que se irán por su cuenta, de acuerdo a los criterios del apicultor.

10. Retiro de enjambres o colmenas.
11. Traslado de la colmena o enjambre.
12. Atención de la población humana o animales afectados.
13. Liberación de las especies en el Apiario Municipal o el hábitat más adecuado.
14. En caso de riesgo máximo (Semáforo de Exposición de Peligro en ROJO), proceder a los métodos de eliminación.

Fase de desactivación. De la evaluación de la operación

1. Registro de datos de la operación.
2. Recolección y revisión del equipo utilizado.
3. Revisión, evaluación, registro y documentación de la operación para la evaluación anual del procedimiento.

VIII. EN CASO DE PICADURAS



Cuando las abejas fueron quemadas, matadas con lumbre, con agua con jabón o exterminaron su hábitat, las sobrevivientes volarán a lugares poblados y estarán propensas a realizar picaduras.

En este caso, se pedirá cerrar puertas y ventanas, apagar luces de focos o de cualquier fuente de luz, apagar generadores de ruidos altos y resguardar personas y animales para evitar que haya más afectados.

Quienes atiendan el reporte deberán de actuar conforme a los criterios establecidos en el COLOR ROJO del Semáforo de Exposición de Peligro.

Se solicitarán ambulancias y el apoyo de Protección Civil, minimamente.

La(s) víctima(s) deberá(n) permanecer en observación de especialistas de salud y ser enviado(s) al hospital de manera inmediata en caso de presentar cualquier síntoma de alergia, siempre y cuando se trate de una o pocas picaduras.

Se considerará urgente enviar a la víctima al hospital cuando el afectado haya recibido decenas de picaduras, por lo que no deberá permanecer en el sitio en observación médica, pues corre más riesgo de tener complicaciones de salud o un desenlace fatal.

Para retirar el aguijón de la piel, nunca hay que ejercer presión del aguijón sobre el cuerpo, ya que esto ocasionará que el veneno (apitoxina) penetre más en el cuerpo, sino que se deberá empujarlo hacia afuera con la uña, una tarjeta u otro objeto de borde recto y aplicar hielo sobre la herida.

Los agentes de respuesta deberán cerrar negocios y sitios de concurrencia pública, haciendo una evacuación de manera tranquila y ordenada.

Habrá que esperar y dejar que las abejas se tranquilicen ya que están por todos lados y no se pueden reubicar. Para ello, puede ser necesario esperar hasta que sea de noche.

Siendo de noche, una vez que el enjambre está calmado, se evalúa dónde quedó y se procede a su reubicación.

Estando todo cerrado y lo más oscuro posible, se procede a trabajar con una lámpara, ocupando poca luz, procediendo con extrema cautela para no alerlarlas de nuevo.

Se utilizarán los materiales y se emplearán las técnicas necesarias para dar lugar al rescate y su reubicación al Apiario Municipal o al hábitat más seguro.

Sin embargo, si el riesgo es eminente y se tiene que recurrir a la eliminación (matanza) de los insectos para garantizar el bienestar y seguridad de las personas, se actuará de acuerdo a los métodos autorizados y se levantará un reporte

ante la SEMARNAT mediante una *Autorización para el Manejo, Control y Remediación de Problemas Asociados a Ejemplares o Poblaciones que se Tornen Perjudiciales*.

IX. CATEGORIZACIÓN DEL GRADO DE EXPOSICIÓN ANTE EL PELIGRO DE PICADURA POR ABEJAS O AVISPAS

CATEGORÍA	CRITERIOS	MÉTODO
V E R D E	<ul style="list-style-type: none"> • No existen víctimas. • Las especies se ubican en: <ul style="list-style-type: none"> ○ Áreas alejadas de zonas urbanas. ○ Sitios altos sin que existan riesgos de ataque. ○ El interior de los árboles, sin que exista riesgo de ataque (a menos que se les moleste). ○ Zonas poco transitadas. • Por su ubicación (sobre paredes, postes de luz). • Se trata de un llamado para una reubicación planeada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reubicación • Métodos de rescate • Indicaciones verbales
A M A R I L L O	<ul style="list-style-type: none"> • Oficinas con afluencia de personal. • Escuelas públicas en general. • Jardines/parques con alta afluencia, que no sea posible delimitar, y con incidencias de picaduras reportadas. • Zonas urbanas muy transitadas con riesgo potencial de picaduras. • Dentro de casa-habitación, donde es necesaria la reubicación. • Se trata de un llamado para una reubicación planeada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reubicación. • Métodos de rescate. • Indicaciones verbales.

X. ACTUACIÓN PERMANENTE

En este punto se establecen todas aquellas acciones que son importante mantener permanentemente, haya o no reportes. Cumplir con ello garantiza una mayor seguridad para las personas y para la conservación de estos insectos y, por tanto, para el medio ambiente.

- I. Difusión de los pasos del protocolo con la sociedad civil
- II. Divulgar qué hacer cuando llega un enjambre a una casa.
- III. Mantener y crear campañas de difusión.
- IV. Brindar capacitaciones:

- a) Al personal del 911 y C4 para responder al llamado de emergencias de llegada y/o ataque de abejas y/o avispas.
Asimismo, el personal será capacitado para que pueda orientar e informar de los casos en que se requiera de un apicultor industrial privado.
- b) A los habitantes de la zona rural a través de sus sindicatos y comisarios, por conducto de la Dirección de Evaluación y Enlace Rural de Mazatlán.
La comunicación con la Dirección de Evaluación y Enlace Rural y los Sindicatos y Comisarios no será únicamente para capacitación, sino también para canalizar reportes y medidas de acción, apoyar en la difusión del Protocolo y de la propaganda para las campañas de difusión, así como para promover la creación de apiarios locales y, de ser posible, otorgarles trajes y equipos adecuados.
- c) A los promotores deportivos, por conducto del Instituto Municipal del Deporte de Mazatlán (IMDEM).
Se les deberá de capacitar y concientizar, haciendo hincapié en que, si durante o antes de una competición, se descubre una colmena o enjambre, se deberá suspender la actividad y reportarlo de inmediato al 911, Protección Civil o a un apicultor, además de que todos los presentes deberán de retirarse del lugar para su salvaguarda, posponiendo así la actividad programada.
- d) Al sector hotelero, restaurantero, y comercial, a través de las asociaciones de hoteles y moteles y/u organismos empresariales, o a solicitud de los particulares.
Los centros de hospedaje deberán de ser capacitados y concientizados para ello mediante pláticas y cursos de capacitación cada año, preferentemente antes del inicio del periodo vacacional de verano, que es cuando más presencia hay de turistas y de abejas.

V. El H. Ayuntamiento de Mazatlán deberá contar con el personal activo y los recursos suficientes que garanticen la correcta ejecución de este Protocolo, de acuerdo con lo estipulado en el apartado XVII. *De los Recursos Humanos y Materiales.*

VI. Promover en las escuelas, gimnasios, centros deportivos y hospitales la valiosa nutrición de los productos de miel como alimento perfecto y la importancia de las abejas y avispas.

VII. En la Dirección de Ecología y Medio Ambiente se gestionará un presupuesto para la adquisición de todos los recursos humanos y materiales necesarios, así como para contar con un criadero de abejas reinas.

VIII. Entablar una buena relación entre la academia, sociedad civil, iniciativa privada y entidades de gobierno.

IX. Para prevención, poner trampas en los lugares claves como áreas verdes, torres, edificios de gobierno, hospitales y escuelas.

X. Incentivar el fortalecimiento institucional. Para ello, los agentes involucrados en la aplicación de este Protocolo deberán de reunirse y sesionar por lo menos una vez cada seis meses, con la finalidad de rescatar lecciones aprendidas y áreas de mejora. Si al final de estas reuniones se considera realizar modificaciones al presente instrumento, se someterá a la valoración de los presentes y/o involucrados.

XI. EL BUEN ACTUAR CIUDADANO

El cuidado y la conservación de los polinizadores es un deber de todos los ciudadanos.

Es importante no olvidar que atentar contra la vida de estas especies es un delito. En el caso en que alguna(s) persona(s) u organización(es) pongan en riesgo o destruyan enjambres o colmenas, deberán ser denunciadas al sistema de emergencias.

En relación a lo anterior y como una medida de seguridad y prevención para evitar posibles riesgos, es que se fomentan una serie de acciones:

- Al encontrar enjambres se recomienda dejar que se estacionen, pues alterarlas podría representar un serio peligro a la población.
- No molestarlas, no agredirlas, no manotear, no gritar y no ocasionar caos.
- No atentar contra su vida.
- No generar ruido y apagar las fuentes de ruidos altos.
- Apagar focos y fuentes de luz cercanas.
- Avisar a vecinos y transeúntes de la presencia de abejas o avispas y replicarles las recomendaciones.

- No promover que son abejas africanizadas sin saberlo, ya que se promueve una desinformación que podría promover una situación de crisis.
- Llamar al 911 para que envíen personal para el tratado y el retiro de los ejemplares.
- Si se tiene contacto con un apicultor, mandarle por WhatsApp un video o foto (desde una distancia segura y lejana) para ver sus características y que les diga cómo deberán de actuar.
- En su caso, los ciudadanos pueden delimitar el área, ya sea con cinta amarilla o roja o con lo que tengan a su alcance, colocar un anuncio de que hay abejas y avisar que no hay que molestar a las abejas/avispa, sino esperar a que se retiren por su cuenta. O en su caso, pueden esperar a que llegue Protección Civil para delimitar el área, y después la llegada de un apicultor para el retiro del enjambre y/o colmena.
- Los ciudadanos deberán de reportar todo enjambre y/o colmena que encuentren y que se considere pueda estar en peligro de depredación o que pueda representar un riesgo a la población.
- Se deberá denunciar ante Ministerio Público y ante PROFEPA a todo aquel que haya matado o esté matando un enjambre.
- Poner colmenas en los techos de los hoteles, restaurantes e industrias para el arribo y prevención de enjambres. Esto ayuda a que las colmenas no "bajen" hacia las instalaciones y estén de cerca con las personas.

XII. PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y PREVENCIÓN: QUÉ HACER CUANDO LLEGA UN ENJAMBRE DE ABEJAS A UNA ESCUELA

Al llegar un enjambre de abejas a los árboles, marquesinas, registros de luz, postes de luz y otros lugares de un plantel educativo, el alumno deberá:

- Guardar silencio.
- No gritar.
- No correr cerca, sino caminar en silencio y lo más pegado posible a la pared.
- No agredir a las abejas
- Avisar al maestro o al director de la escuela.

Por su parte, el director deberá:

- Reportar el avistamiento al 911.
- Apagar toda fuente de luz.
- Cerrar puertas, ventanas y cortinas.
- Avisar a los alumnos de que hay un enjambre y orientarlos.
- Resguardar al personal y alumnado.
- Mantener los botes y recipientes limpios de refrescos destapados, dulces, golosinas, yogurt, entre otros alimentos con azúcares que atraía a las abejas y provoque que se aglomeren.
- Informar al personal y al alumnado la importancia de las abejas.
- Preguntar a los padres de familia si hay algún alumno alérgico a las picaduras abejas.
- En caso de que alguien resulte afectado por picadura, retirar el aguijón empujándolo hacia afuera con un objeto de borde liso y aplicar hielo. Si hay múltiples picaduras, llevar al afectado a una institución de salud.

En las escuelas se deberá divulgar la importancia del paradero de abejas en el Municipio de Mazatlán, señalando que diariamente llegan de 4 a 11 enjambres y dando a conocer que se cuenta con un Apiario Municipal donde se cuida de ellas.

XIII. QUÉ HACER CUANDO LLEGA UN ENJAMBRE A UNA PARCELA

En tiempo de preparación de tierras para la siembra de campo se debe:

- Sondear, revisar y buscar si se encuentra un enjambre o panal de abejas y/o avispa en los alrededores del área de trabajo.
- En el sondeo para revisar la parcela, para mayor seguridad, deberá ponerse un traje de apicultor industrial con botas de apicultor, traje de lona, guantes de apicultor industrial y el velo.
- Identificar árboles con hoyos o huecos que puedan contenerlas.
- Recoger cubetas o botes de plástico de 20 litros, buscar llantas enterradas o tiradas en las orillas, canales o monte, ya que son lugares que les sirve para crear su panal.
- Buscarlas en registros de agua y de luz, paredes quebradas y tuberías.
- Dar la vuelta a la huerta para verificar si hay un panal en las ramas o en los lugares descritos anteriormente. Si lo encuentran y es identificado, llamar al 911 y hacer el reporte para pedir la reubicación del panal o enjambre.

- Comentar a los trabajadores jornaleros del hallazgo de abejas para que tomen precauciones.
- Contar con un botiquín con pastillas para aliviar las picaduras de abeja.
- Llamar a una ambulancia para traslado al hospital cuando haya personas afectadas por picaduras.
- Informar que es un delito el robar y matar enjambres y panales.
- Concientizar la importancia de reportar un avistamiento de enjambres o panales.

XIV. CRITERIOS DE ACTUACIÓN Y LAS RESPONSABILIDADES

Cada reporte es único, pues influyen múltiples factores como el número de ejemplares, el tipo (forma) de las colmenas y, por tanto, si son viajeras, lo que determina el tiempo aproximado en que se retirarán por su cuenta; su nivel de cansancio y hambre, si están molestas o tranquilas, la superficie y zona en que se encuentran y su exposición con la población.

Estos factores pueden determinar la línea de acción que el apicultor esté por ejecutar. Para ello, se evaluará la acción a implementar de acuerdo a los parámetros anteriormente descritos y a las legislaciones vigentes.

En los días en que el enjambre se encuentre estacionado y quieto, se monitoreará cómo va su evolución de descanso, hasta que se retiren por su cuenta o el apicultor dé alguna indicación o considere que es necesario reubicarlo.

Asimismo, aplican los siguientes criterios:

Altura:

Cuando el enjambre se encuentra a aproximadamente un metro de altura, por lo general en arbustos, significa que las abejas llegaron muy cansadas y que se retirarán por su cuenta en alrededor de 72 horas. Se delimita el área y se monitorea. Se estará en constante comunicación por WhatsApp u otros medios para que se comparta a los vecinos las acciones que hay que hacer. El monitoreo y la comunicación deberá de ser diaria hasta que las abejas se retiren por su cuenta.

- Si están en un árbol pequeño y no se pueden resguardar de 24 a 72 horas o más, se le da el tiempo de descanso y se agenda para su reubicación.
- Cuando el enjambre se ubique a aproximadamente 3 metros de altura, en árboles, significa que están muy cansadas y que se retirarán igualmente en un plazo de hasta 72 horas o más. Se recomienda cercar el área.
- Cuando el enjambre se instale a una altura de 5 a 8 metros, aproximadamente, en árboles y paraderos que no representen un riesgo latente a la población, significa que sólo quieren descansar e irse. No es necesario cercar el área.
- Si son avispas burú, conocidas también como huevo de toro, y se encuentran a menos de dos metros de altura, se retiran.
- Cuando los enjambres se encuentren por encima de dos metros, se ocupará: escalera dependiendo la altura, traje industrial, botas, googles profesionales, ahumador, bolsa de malla, tijeras de jardinero, equipo de alpinismo vertical con cuerdas, arnés y equipo de seguridad. Si está en una posición muy alta e incómoda para reubicarlo, se reubicarán por la tarde-noche y se pedirá el apoyo de maquinaria.

Formas del enjambre:

- Si llegan y hacen un enjambre en forma de papaya, significa que llegaron muy cansadas y durarán más de 10 días ahí. Con el pasar de los días cambiará esta forma.
- Si llegan y hacen un enjambre en forma de durazno, significa que llegaron cansadas. Durarán más de 3 días.
- Si llegan y hacen un enjambre en forma de corazón o cono, significa que durarán 24 horas o menos y seguirán su viaje.

Sitios de arribo:

Cuando los enjambres lleguen a carreteras, calles, autobuses turísticos, barcos, empresas, hoteles, restaurantes, cotos privados, campos de golf o estructuras de torres, en el cual pongan en riesgo la salud del ciudadano, se deberá llamar al 911 para que manden a un apicultor experto en manejo de estos casos y activar el Protocolo.

En casos donde se requiera, se pedirá el apoyo a otras instituciones (Protección Civil, Tránsito Municipal, Policía, Guardia Nacional, entre otros) para establecer un orden social, delimitar la vialidad y/o el área y que la gente no se acerque mientras se trabaja la reubicación. Se procederá a ocuparse un megáfono y avisar en las calles aledañas de que hay un enjambre, pidiendo a la población no salir y asegurarse cerrando puertas y ventanas, apagando luces y focos y toda fuente de fuertes ruidos.

XV. DE LOS APICULTORES PARTICULARES Y LOS REPORTES QUE NO ATIENDE LA AUTORIDAD MUNICIPAL

Cabe destacar que los apicultores y sus ayudantes municipales prestan servicios en todo el municipio, desde la zona urbana hasta las 8 sindicaturas y las 65 comisarias, atendiendo entre 3 y 8 reportes por día, y que cada reporte puede requerir de varias horas de atención. Por lo tanto, los reportes en áreas públicas, de alta concurrencia o en zonas vulnerables serán prioritarios.

Por estas razones, habrá casos en los que los reportes deberán ser atendidos por apicultores particulares.

No obstante, a la hora de recibir un llamado, el personal que atiende el reporte podrá comentarle estos criterios al usuario. Asimismo, será el Apicultor Municipal quien, en contacto con el usuario, informe si ese reporte está fuera de su alcance y tiene que ser canalizado a un apicultor particular, o si será él quien acudir.

Los casos en los que el Apicultor Municipal podría verse imposibilitado para atender el reporte van desde:

- Aquellas áreas que sean privadas y/o restringidas;
- Empresas;
- Si el enjambre está dentro de o entre bardas, paredes, edificios o tronco de árboles, que dada a su ubicación sea necesario destruir o demoler parte de la estructura y que por ello implique una ardua labor física y más tiempo de atención, pues se rebasa la capacidad de respuesta de los apicultores municipales y sus ayudantes, ya que se puede demorar hasta una semana en completar la reubicación, y
- Dentro de un domicilio.

En estos casos, cuando un apicultor industrial particular atienda un reporte, para garantizar y comprobar que ha realizado un procedimiento correcto hasta llegar a la reubicación de los ejemplares, éste deberá de mandar evidencia de que liberó a las abejas a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente de Mazatlán e informar lo conducente a las instancias correspondientes.

La ciudadanía en general también tendrá a su criterio el poder contratar a un particular cuando su urgencia por removerlas sea tal que decida no esperar, o que lo decida por otro motivo.

XVI. CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN

- Se difundirá este Protocolo o algunos pasos clave de él.
- Con la información contenida en este Protocolo se podrán elaborar manuales más breves y precisos destinados para la población en general o un sector específico, en donde de manera resumida se detallen los puntos clave deseados. Estos manuales deberán ser aprobados por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente y/o Protección Civil.
- Se difundirá contenido audiovisual informativo sobre el buen actuar ante la presencia de abejas y/o avispa.
- Se ejecutarán programas de educación ambiental sobre la importancia de los polinizadores.
- Se realizará un programa de cultura hacia los insectos polinizadores del Estado.
- Se diseñarán campañas de difusión en redes sociales y/o medios de comunicación masiva, perifoneo, calcomanías, folletos y trípticos o las que mejor resultasen para informar a la población sobre la importancia y cuidado de abejas y avispa.
- Ante la llegada de abejas viajeras, se sugiere hacer comerciales de salud y prevención del cuidado de llegada de abejas a los domicilios, mediante los medios masivos.

XVII. DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

El H. Ayuntamiento contará con el número de apicultores municipales que se consideren necesarios, con sus respectivos ayudantes, teniendo como mínimo un apicultor con un ayudante.

Dicho personal deberá contar con la capacitación adecuada y actualizada mediante un curso industrial de seguridad. Estos deberán contar obligatoriamente con equipo de protección personal completo.

Para el óptimo desempeño de las labores descritas en el presente instrumento, se necesita:

- Equipo industrial de apicultor.
- Trajes industriales de apicultor.
- Botas y guantes industriales para apicultor.
- Chamarras de malla.
- Una camioneta para trabajo de campo.
- Un carro o motocicletas para evaluar y darle seguimiento al enjambre viajero.
- Ahumadores rudos industriales.

- Trampas porta núcleos.
- Colmenas cámaras de cría jumbo Multi-Hive.
- Cera de lámina de abeja
- Pinzas porta bastidor.
- Cepillos de cerda para apicultor.
- Recogedor de abejas para apicultor.
- Tijeras de jardinero industriales.
- Tijeras de mano de jardinero.
- Cuchillos cebolleros inoxidable.
- Machete mediano.
- Cinturón con hebilla táctico de liberación.
- Bolsas mallas.
- Colmena de observación.
- Encendedores.
- Aserrín.
- Garrafón de agua.
- Sueros hidratantes.
- Cintas café o gris.
- Barretas de un metro.
- Cuña de un metro.
- Miel.
- Cintas de señalamiento amarilla y roja.
- Mazo mediano o marro.
- Cinceles.
- Extinguidor.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Lámparas tácticas recargables.
- Escaleras de 5 escalones.
- Escalera de 10 escalones.
- Escalera de riel de 18 escalones.
- Equipo de seguridad.
- Cursos de apicultura y de alpinismo vertical.
- Casco de seguridad con visera de protección.
- 100 metros de cuerda de 12 mm.
- Un arnés de alpinismo profesional.
- Croll.
- Bloqueador.
- Pedal.
- Mosquetones.
- ID bloqueador.
- Maquinaria

Para el caso de enjambres en sitios altos como árboles o lámparas públicas, se necesitará de grúas con canasta.

En caso de requerir maquinaria, se podrá(n) solicitar la(s) unidad(es) a otras áreas del Gobierno Municipal.

XVIII. PROCEDIMIENTOS PARA LA REUBICACIÓN, RESCATE DE ENJAMBRES Y COLONIAS ESTABLECIDAS DE ABEJAS Y AVISPAS

En cada reporte se deberá determinar el método o métodos más adecuados para llevar a cabo la reubicación de los enjambres o colonias de abejas y avispas. Los métodos que se describirán a continuación deberán ser seleccionados con el respaldo y opinión de los apicultores, debido a la experiencia que tienen y con ello garantizar la seguridad de los ciudadanos y la sobrevivencia de las abejas y avispas al momento de la extracción y traslado.

Es importante mencionar que en casos muy puntuales que representen máximo peligro, se deberá de optar por la eliminación parcial/total de estos insectos. En los casos que sea necesario se deberán de emplear los métodos de eliminación descritos, siendo el apicultor el responsable de ejecutar estas acciones.

Métodos de retiro

Embudo: Se emplea este método del escape de abejas, cuando el enjambre es introducido en un sitio inaccesible y no se desea romper el habitáculo en el que están. Para esto se instala un embudo de malla metálica en horario. Es importante dejar una colmena de madera con un par de cuadros de cera con reservas de miel y polen, para que las

abejas al dar por perdida la colmena y sentirse huérfanas sin la feromona de la reina, se reubiquen en la nueva colmena. Al cabo de un mes, todas las crías habrán nacido y abandonado la colmena, y así se encontrarán en la nueva

Pinzas: Para iniciar con este método, se pone humo para tranquilizar las abejas. Es importante tener clara la posición del panal; luego, se procede a poner una caja cerca al panal y que las abejas puedan ir entrando y saliendo de esta caja. Previo a cortar los panales, se les debe poner un poco más de humo, para correr menos riesgo de picadura.

Al cortar el panal, cada uno se presiona con una pinza, para luego colocar en la caja. Después de retirados todos los panales, se verifica que hayan quedado bien puestos en la caja. Procediendo a echar más humo para que salgan del lugar donde están ubicadas y obstaculizando el lugar con más humo y papel u otros implementos que ayuden a esto

Después de unos minutos, se espera un rato para que las abejas que salieron entren a la caja donde están los panales tomados con pinzas.

Saco/Bolsa: Con este método hay dos maneras: la primera es utilizando una bolsa caza enjambres, la que puede estar fabricada de la misma tela del velo. Este se hace dejando caer el enjambre directamente en la caja que será la cámara de cría; para ello es necesario golpear el objeto del cual se cuelga el mismo, de manera que la mayor parte de las abejas queden dentro.

Si la reina ha entrado, todas las abejas lo harán. Si la operación se realiza durante el día, hay que dejar la caja en el lugar donde estaba colgando el enjambre para que las abejas pecoreadoras y exploradoras puedan regresar y unirse a la nueva colmena, no es permitido en apicultura dejar a las pecoreadoras abandonadas, pues ésta es la fuerza que dará vida a la misma.

Es importante que la persona que proceda a implementar el método de retiro conozca lo siguiente:

1. La reina al ser esquiva tratará de abandonar la nueva casa. Para evitar la fuga, es necesario colocar una trampa que impida la salida de la reina, esta puede ser fabricada a partir de un excluidor de reina.
2. Al anochecer es el mejor momento para trasladarlas al apiario. Cuando se trasladan abejas es necesario cerrar las piqueras de las colmenas y usar una tapa transportadora que permita la libre circulación de aire.
3. Al enjambre hay que proporcionarle marcos con cera estampada. Verificar que tenga crías, polen y miel. Las abejas por instinto nunca abandonan los hijos, proporcionar crías es muy buena idea para que acepten la nueva, lo mismo que miel y polen si se dispone de los mismos o hacer uso de la alimentación artificial.

Asfixia. Cierre de las entradas si el nido se encuentra en cavidades de postes, árboles, paredes. Para esto se debe de utilizar materiales que permitan sellar de forma permanente el lugar donde se encuentren.

XIX. CONCLUSIÓN

Las medidas de protección y rescate para las abejas son de mucha importancia para la sociedad, comercio y los gobiernos. Tener un buen protocolo de actuación nos ayuda a reservar zonas de hábitat natural para las especies, seguridad al ciudadano y el cultivar cosechas atractivas alrededor del campo. Teniendo en cuenta el papel que juegan las abejas en el proceso de polinización, se entiende la relevancia que tiene en la biodiversidad del cultivo, en la agricultura y viceversa por ello es fundamental cuidarlas. Las abejas y avispas cumplen con un rol muy importante cuya falta de cuidado provocaría unos daños graves a escala social.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Se autorice por parte del pleno del H. Cabildo la expedición del "Protocolo de Actuación y Rescate para la Protección de Abejas y Avispas de Mazatlán, Sinaloa", y en caso de ser aprobado, se autorice su publicación en la Gaceta Oficial I, Página Oficial de Transparencia de la Coordinación Municipal de Acceso a la Información Pública, así como en el Periódico Oficial I del Estado de Sinaloa para su debida observancia y cumplimiento.

SEGUNDO. Se abroga el Protocolo de Actuación y Rescate para la Protección de Abejas y Avispas de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa el 02 de febrero del 2024.

Es dado en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

**LIC. EDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ ZATARAIN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAZATLÁN**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
MAZATLÁN, SINALOA

**LIC. ADDA SARAHI ROSAS MEDINA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN**

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debida observancia
Es dado en el Palacio del Ejecutivo Municipal a treinta dias del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

**LIC. EDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ ZATARAIN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAZATLÁN**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
MAZATLÁN, SINALOA

**LIC. ADDA SARAHI ROSAS MEDINA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN**